

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Modificación del extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

BDNS (identif): 467517.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de 8 de enero de 2021, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, modificado por el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó a su vez en el BOJA núm. 143, de 26 de julio de 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)) y en el presente BOJA:

Primero. El título del Extracto de la convocatoria queda redactado como sigue:

«Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2019-2021 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.»

Segundo. Queda modificado el apartado sexto del Extracto de la convocatoria «Plazo de presentación de solicitudes de incentivos», que queda redactado como sigue:

«El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9,00 horas del día 18 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, hasta el 30 de junio de 2021.»

Tercero. Se establece el siguiente régimen transitorio:

Quedarán acogidas a la convocatoria para el período 2019-2021 de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía, por su orden de presentación, aquellas solicitudes de incentivos que hayan sido presentadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, por el que se amplía la vigencia del programa de ayudas regulado en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Sevilla, 8 de enero de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.